

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190120300**.

Frente a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora, referente a que se tengan en cuenta las gestiones de notificación del demandado en su correo electrónico, el memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 16 de agosto del año en curso, en donde no se tuvo en cuenta tal gestión.

Por lo anterior, se reitera al memorialista que deberá proceder con la intimación del extremo pasivo, bajo las formas de los artículos 291 y 292 del C. G. del P., en la dirección de correo electrónico del ejecutado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 152, hoy 15 de diciembre 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f09217533ef92fb28815e0e62065819e3afde807bdcb3216ce6e08093e378da9

Documento generado en 14/12/2022 02:51:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>